fob ....



# EDICTO

En la ciudad de San Juan de Pasto, siendo las 8 a.m del día 19 de febrero de 2014, se publica la Resolución No. 002 del 18 de febrero de 2014, emanada de los Registradores Especiales del Estado Civil de Pasto – Nariño, por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 001 del 10 de diciembre de 2013.

# **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 19 días del mes de febrero de 2014.

VIRGINIA BALCAZAR ØRTIZ JOSE TUBAL CAMPOS VARGAS

Registrado es Especiales del Estado Civil de Pasto

Registraduría Especial del Estado Civil

Calle 16 No. 22 A – 54 Pasto - Nariño. Teléfono: 7223839 – 7334334 Fax:7334336

www.registraduria.gov.co





RESOLUCION No. 002 (18 DE FEBRERO DE 2014)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 001 del 10 de diciembre de 2013 mediante la cual se designan los Puestos de Votación en el Municipio de Pasto, para la Elección de Congreso de la República y Parlamento Andino a realizarse el 9 de marzo de 2014.

Los Registradores Especiales del Estado Civil de Pasto y el Alcalde Municipal de Pasto, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Código Electoral y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución No. 001 del 10 de diciembre del 2013, se designaron los Puestos de Votación en el Municipio de Pasto, para la Elección de Congreso de la República y Parlamento Andino a realizarse el 9 de marzo de 2014 y en su parte resolutiva, **ARTÍCULO PRIMERO** se señaló entres otros como sitio de votación en la Zona Electoral 01, el puesto 03 al **COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER.** Ubicado en la calle 20 No 24-64 de esta ciudad.

Que mediante oficio de fecha 18 de febrero de 2014 suscrito por el Rector del Colegio SAN FRANCISCO JAVIER, señor JOSE A AGUILIAR P.S.J se informa al señor Alcalde del Municipio de Pasto, doctor HAROLD GUERRERO LOPEZ que: "la obra en curso en el claustro está retrasada por diferentes motivos y la programación de la misma contempla su culminación para finales del mes de junio del presente año. Actualmente el contratista esta adelantado jornadas de trabajo intensivas para minimizar retrasos, lo que genera factores de riesgo e imposibilita el acceso al claustro. Adicionalmente no se cuenta con servicios de energía eléctrica y acueducto, ni con baterías sanitarias". (Negrilla y subraya fuera de texto).

Que una vez conocida la anterior situación, los Registradores Especiales del Estado Civil de Pasto, en compañía de la Subsecretaria de Justicia y Seguridad Municipal de Pasto, procedieron a verificar lo afirmado in situ, comprobando el mencionado retraso, la falta de servicios públicos y lo más importante, los eventuales riesgos para la vida e integridad física de los jurados de votación, testigos electorales, votantes y ciudadanía en general, que se pueden presentar en el interior de la edificación, tanto el día de la elección como en los de la preparación de la misma.

Que el día 18 de febrero de 2014, se convocó por parte del Señor Alcalde Municipal de Pasto, doctor HAROLD GUERRERO LOPEZ a comité de seguir de la comité des la comité de la comité des la comité de la comité des la comité de la com

es nuestra huella



con el fin de dar a conocer el referido escrito y aprobar la reubicación en aras de salvaguardar la vida e integridad física de los sufragantes, jurados de votación, testigos electorales, funcionarios y demás personal que hará presencia en el proceso electoral a llevarse a cabo el 9 de marzo de 2014, del sitio donde funcionara las mesas de votación de la ZONA ELECTORAL 01 PUESTO DE VOTACIÓN 03 COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER a las instalaciones contiguas del edificio de la GOBERNACION DE NARIÑO ubicado en la Calle 19 No. 23-78, previamente visitado por funcionarios de la Registraduria Especial de Pasto y la Subsecretaria de Justicia y Seguridad del Municipio, comprobando que ofrece todas las exigencias de la ley del voto bajo techo.

Que se tiene claro que el CLAUSTRO HISTORICO DEL COLEGIO FRANCISCO JAVIER no ofrece actualmente las condiciones de seguridad, salubridad y movilidad por encontrarse en trabajos de repotenciación y remodelación, por lo que resulta imperativo reubicar el sitio donde funcionaran las 32 mesas de votación de la ZONA ELECTORAL 01, puesto No. 03 (Colegio San Francisco Javier, ubicado en la calle 20 No. 24-64 de Pasto), por lo que habrá de modificarse parcialmente el artículo primero de la resolución No. 001 del 10 de diciembre de 2013 que señalo la ubicación de las mesas de votación en ese sitio, para reubicarlas en otro lugar que cumpla con todas las exigencias de la ley del voto bajo techo, como lo representa el Edificio de la Gobernación de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 001 del 10 de diciembre de 2013 mediante la cual se designaron los Puestos de Votación en el Municipio de Pasto, para la Elección de Congreso de la República y Parlamento Andino a realizarse el 9 de marzo de 2014, en el sentido de **reubicar** el funcionamiento de las 32 mesas de votación ubicadas en la Zona Electoral 01, puesto 03 **COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER**, situado en la calle 20 No 24-64.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior determinación ubicar el funcionamiento de las 32 mesas de votación de la Zona Electoral 01, puesto 03, en el EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE NARIÑO ubicado en la calle 19 No. 23-78 de esta ciudad.

ARTICULO TERCERO: Todas las demás partes de la resolución No. 001 del 10 de diciembre de 2013 continuaran vigentes.

La democracia

Registraduría Especial de Pasto Calle 16 No 22 A 54

Teléfonos. 7223839 – 7334334 - 7334336

www.registraduria.gov.co



### REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ARTICULO CUARTO: A la presente resolución se le dará amplia difusión y divulgación por parte de la Alcaldía Municipal de Pasto en los diferentes medios de comunicación tanto hablados como escritos

**PARAGRAFO:** La Alcaldía de Pasto se compromete a colocar los pasacalles y pendones informativos pertinentes que la Registraduria establezca, para efectos informativos de la ciudadanía.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución será publicada en las carteleras de la Registraduria Especial de Pasto, Alcaldía Municipal de Pasto, Gobernación del Departamento de Nariño y Delegación Departamental de la Registraduria Nacional del Estado Civil en Nariño.

ARTÍCULO SEXTO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a los Delegados del Registrador Nacional en Nariño, a la firma DPS y a DISPROEL.

**ARTÍCULO SEPTIMO**: La Notificación del presente Acto Administrativo, se entenderá surtida con la sola fijación en un lugar visible de la Registraduria Especial de Pasto, de acuerdo al artículo 10 de la Ley 6 de 1990.

#### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

VIRGINIĄ BALCAZĄR ORTIZ

JOSE TUBAL CAMPOS VARGAS

Registradores Especiales del Estado (Vivil de Pasto

HAROLD GUERRERO LOPEZ

Alcalde de Pasto-

